



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2017-MDLA/A

La Arena, 30 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Por cuanto:

El Concejo Municipal Distrital de La Arena, En Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2017, se estableció el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDFLA/CM, donde se resuelve aprobar, mediante Ordenanza Municipal, la Adecuación y Actualización del Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concórdante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que, las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y en su segundo párrafo de la norma citada, indica que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDLA/A de fecha 14.07.2013 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, de fecha 28.02.2017, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su quinta disposición final, señala que las Municipalidades deberán actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, de fecha 15.05.17, el cual realiza modificaciones respecto al Reglamento predecesor;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica de fecha 25.01.17, en su numeral 12.1 indica “La verificación técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior (....)”;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 20.03.2017, en su tercera disposición complementaria transitoria, las entidades deberán aprobar su TUPA conforme a las normas de la presente Ley;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2017-MDLA/A

La Arena, 30 de Noviembre de 2017.

Que, el artículo 43 del citado TUO, prescribe que toda modificación del TUPA que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobarse por Ordenanza Municipal;

Que, para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP; las normas citadas aprueba el formato TUPA, la metodología en la determinación de costos y la guía metodológica de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 392-2017-MDLA/A, de fecha 28 de Noviembre del 2017; el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena, el cual se ha elaborado dentro de la metodología y normativa vigente;

Que, con Informe Legal N° 0325 -2017-MDLA/AJ, de fecha 28 de Noviembre de 2017, el área de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN, indicando que es favorable el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Arena;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y el voto UNANIME del Concejo Municipal, aprobó la:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad

Apruébese los Procedimiento Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad; requisitos y costos administrativos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital La Arena, el cual se detalla en el anexo adjunto a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los derechos de trámite

Apruébese los 161 derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, los cuales forman parte del anexo del artículo primero de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2017-MDLA/A

La Arena, 30 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: EXIGIBILIDAD, de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que se hace referencia el artículo segundo, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, previo Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura que lo ratifique.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR

Deróguese la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDLA/A y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR

Encárguese a la Gerencia Municipal que efectúe la ejecución de la presente Ordenanza Municipal, con la activa participación de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL TUPA

Encárguese a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario oficial de circulación Regional; Asimismo, al área de Informática la publicación del mismo en la página web institucional www.munilaarena.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE, conforme a lo dispuesto en el artículo 43º de T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACÚLTESE, al Alcalde de la Municipalidad Distrital La Arena, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de libre reproducción.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

NEYLLY HARRISON TALLEDO ROJAS
ALCALDE